



Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 007-2023-MDC

Cachicadán, 16 de mayo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

POR CUANTO

EL CONCEJO DISTRITAL DE CACHICADÁN:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 009-2023-MDC, de fecha 16 de mayo del 2023; el Pedido formulado por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, Ing. Daniel Alberto De la cruz Ruiz; mediante el cual solicita la reconsideración sobre la modificación del TUSNE en lo que respecta al costo del servicio de alquiler del tractor agrícola para arado de parcelas a un monto de S/. 60.00 (Sesenta con 00/100 soles) por hora, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 11° de la Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, señala como obligaciones de los servidores y funcionarios del Estado, "privilegiar el cumplimiento de sus funciones, la satisfacción de las necesidades del ciudadano, brindándole al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo...";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 028-2023-CM/MDC, de fecha 04 de abril del 2023, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cachicadán POR MAYORÍA acordó APROBAR la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, en lo que respecta al costo del servicio de alquiler del TRACTOR AGRÍCOLA para el arado de parcelas, a un monto de S/. 70.00 (SETENTA



Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



CON 00/100 SOLES), por hora, a partir de la fecha. Costo que incluye la maquinaria, el combustible y el operador para brindar el servicio;

Que, mediante PEDIDO formulado por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, Ing. Daniel Alberto De la cruz Ruiz, formulado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 009-2023-MDC, de fecha 16 de mayo del 2023, solicita la reconsideración sobre la modificación del TUSNE en lo que respecta al costo del servicio de alquiler del tractor agrícola para arado de parcelas a un monto de S/. 60.00 (Sesenta con 00/100 soles) por hora; sustentando su pedido en la disminución del precio del combustible y que el servicio que brinda la entidad constituye sobretodo un apoyo social a la población en aras de impulsar la agricultura;

Que, en ese contexto, cabe precisar que los servicios no exclusivos, como las tarifas de alquiler de maquinarias, deben obedecer a razones de interés público, toda vez que la entidad no busca beneficiarse económicamente en competencia desleal con la iniciativa privada sino más bien priorizar un servicio idóneo a la población, por lo que en la determinación del costo del servicio se debe tener en cuenta aspectos relacionados con el desgaste de la maquinaria, el personal que interviene y los insumos utilizados;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el numeral 8) y 12) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, en lo que respecta al costo del servicio de alquiler del TRACTOR AGRÍCOLA para el arado de parcelas, a un monto de S/. 60.00 (SESENTA CON 00/100 SOLES), por hora, a partir de la fecha, conforme al detalle:

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	COSTO DEL SERVICIO		PLAZO DE ATENCIÓN (días hábiles)	REQUISITOS	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE ATENDER
DESCRIPCIÓN	(en % UIT año 2023)	(en S/.)			
ALQUILER DE MAQUINARIA (por hora) Incluye combustible y operador. - Tractor agrícola	1.21%	S/.60.00	03 días hábiles	- Solicitud dirigida al Alcalde. - Informe de disponibilidad emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Local.	Gerencia de Desarrollo Económico Local.



Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Económico Local como área especializada.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General la difusión de la presente Ordenanza a las áreas correspondientes, así como la publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional y TIC 's, que en el marco de sus funciones y conforme a ley, realice la publicación de la presente ordenanza en el portal web de la Municipalidad Distrital de Cachicadán.

ARTÍCULO QUINTO: DERÓGUESE cualquier ordenanza o demás normas que se le opongan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN
Ing. David Alvaro Botacruz Ruiz
ALCALDE

